ANÁLISIS DEL SECTOR

El presente estudio se realiza partiendo de lo establecido en el Decreto 092 de 2017 y la "Guía de elaboración de estudios del sector elaborada por Colombia compra eficiente", y esta proporcionado al valor del Proceso, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los Riesgos identificados para el Proceso de Contratación.

Una ESAL se define como Entidad privada sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con la cual las Entidades Estatales pueden celebrar contratos en los términos del artículo 355 de la Constitución Política y el Decreto 092 de 2017.

Por lo anterior, y teniendo en cuenta que el objeto que se pretende contratar es: **AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA BRINDAR ALIMENTACIÓN ESCOLAR A LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES, PARA GARANTIZAR EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR – PAE, EN EL SEGUNDO SEMESTRE DEL AÑO 2026**

Ahora bien, dada la naturaleza del objeto contractual, se analizará el estudio de la oferta y la demanda del presente servicio.

1. **¿Contratar con una entidad privada sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad es la manera más efectiva para alcanzar los objetivos de política pública del plan de desarrollo y de la Entidad Estatal?**

El municipio de Tasco Boyacá al realizar la contratación del objeto "**AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA BRINDAR ALIMENTACIÓN ESCOLAR A LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES, PARA GARANTIZAR EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR – PAE, EN EL SEGUNDO SEMESTRE DEL AÑO 2026*",*** a través de una Entidad Sin Ánimo de Lucro de reconocida idoneidad y reputación según lo establecido en el Decreto 092 de 2017, logra el cumplimiento del Plan de desarrollo "CONSTRUYENDO FUTURO 2024-2027", SECTORES, PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS, ÁMBITO DE APLICACIÓN TERRITORIAL, Línea Estratégica 1: Construyendo Justicia Social, Seguridad Humana y Alimentaria, Sector: Educación, Programa: Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, prescolar, básica y media. BPIN: 2024157900005 de manera más efectiva, toda vez que la ESAL brinda un mayor beneficio para la consecución de resultados gracias a la experiencia, idoneidad y conocimiento en aspectos y actividades de ejecución del programa de alimentación escolar en el municipio de Tasco.

De igual manera adelantar la futura contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, es la manera más eficiente para alcanzar los objetivos del plan de desarrollo, toda vez que en los últimos años municipios a nivel departamental han celebrado convenios con este tipo de entidades siendo de gran éxito y obteniendo muy buenos resultados en la consecución de los fines y objetivos desde el punto de vista.

2. **Hay otros mecanismos para alcanzar el objetivo de política pública?**

Realizando la revisión de procesos a nivel nacional y departamental que buscan brindar el programa de alimentación escolar a los estudiantes matriculados en instituciones educativas oficiales, se encuentra que el mecanismo más eficaz y eficiente es por medio de la ESAL, toda vez que estas son entidades que se destacan por el desarrollo de políticas en pro de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

3. **Si hay otros mecanismos para alcanzar el objetivo de política pública. ¿Cuál es el beneficio de contratar con una entidad privada sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad?**

El beneficio que logra el municipio de Tasco al contratar con una entidad privada sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad es que incrementa la eficacia y eficiencia en el cumplimiento del programa **"Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, prescolar, básica y media"** toda vez que al realizar la contratación del objeto con una ESAL esta aporta sus conocimientos y experiencia en temas de ejecución e implementación del programa de alimentación escolar en las instituciones educativas oficiales, logrando el cumplimiento de las políticas públicas en cuanto al acceso y permanencia de los niños, niñas y adolescentes en las aulas escolares.

Aunado a lo anterior, la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro representa optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del riesgo, valga decir los descuentos municipales que se realizan a este tipo de entidades son menores lo que permite poder utilizar más recursos en la atención efectiva de los niños, niñas y adolescentes matriculados en instituciones educativas oficiales. Adicionalmente el Municipio podría, a través de esta modalidad especial de contratación, aprovechar la exitosa y amplia experiencia que tienen las ESAL, en el desarrollo del programa de alimentación escolar.

4. **Si hay en el mercado oferta de los bienes y servicios objeto del Proceso de Contratación ¿Cuál es la consecuencia en el mercado de contratar con la entidad privada sin ánimo de lucro cuando hay en el mercado oferta de los bienes y servicios?**

Una vez revisado los procesos adelantados por entidades a nivel departamental se encuentran que la ejecución del programa de alimentación escolar ha sido adelantado con Entidades sin Ánimo de Lucro, toda vez que estas permiten incrementar la eficacia y la eficiencia de las administraciones municipales, departamentales y nacionales logrando el cumplimiento de lo establecido dentro de sus planes de desarrollo.

A continuación, se relaciona los procesos adelantados por algunas entidades para adquirir bienes y servicios con entidades sin ánimo de lucro.

PROCESO	OBJETO	VALOR	MODALIDAD
01 de 2021	AUNAR ESFUERZOS CON UNA PERSONA PRIVADA SIN ANIMO DE LUCRO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS SERVICIOS COMO		

	OPERADOR PRIVADO QUE GARANTICE EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS POR EL M.E.N. Y ADOPTADO POR EL MUNICIPIO DE BELEN MEDIANTE CONVENIO INTERADMINISTRATIVO SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ Y EL MUNICIPIO DE GAMEZA	$242.905.770	Dcto 092/17
01-134-2023	AUNAR ESFUERZOS PARA FORTALECER LA CONFORMACION DE LA BOLSA COMUN DE RECURSOS DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR EN LA ETC CUNDINAMARCA, MEDIANTE LA TRANSFERENCIADE RECURSOS SGP ALIMENTACION ESCOLAR DEL MUNICIPIO DE NEMOCON DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	$ 37.334.280	Dcto 092/17
ESAL-MS012024	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ Y EL MUNICIPIO DE SANTA MARIA, PARA GARANTIZAR EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR - PAE, DURANTE EL PRIMER SEMESTRE AÑO 2024, SEGÚN CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N. 3604 DE 2023	$ 137.956.432,29	Dcto 092/17
RE-ESAL-001-2024	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ Y EL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA, PARA GARANTIZAR EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR - PAE, DURANTE EL PRIMER SEMESTRE AÑO 2024.	$651.045.781,92	Dcto 092/17
MG-RE-ESAL-001- 2024	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA BRINDAR ALIMENTACIÓN ESCOLAR A LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE GÁMEZA, DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS TÉCNICO ADMINISTRATIVOS VIGENTES CON LOS TÉRMINOS Y ALCANCE ESTABLECIDOS EN EL PROYECTO: SUMINISTRO DE COMPLEMENTO ALIMENTARIO A ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES PARA GARANTIZAR EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE, DURANTE EL PRIMER SEMESTRE DEL AÑO 2024.	$ 306.170.010,72	Dcto 092/17
MB-RE-001-2024	AUNAR ESFUERZOS CON UNA PERSONA PRIVADA SIN ANIMO DE LUCRO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR, DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS Y ADOPTADOS, MEDIANTE CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 3612 DE 2023, SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ Y EL MUNICIPIO DE BELEN.	$ 524.533.074,72	Dcto 092/17

Cómo se evidencia en la información anterior, entre los procesos de contratación observados existe una particularidad que permite inferir que son las ESAL Cuyo objeto social o misional

está directamente relacionado con el desarrollo del programa **"Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, prescolar, básica y media"** quienes ejecutan este tipo de convenios.

Lo anterior indica de igual forma que existe pluralidad de oferentes que cumplen con las condiciones que exige el decreto 092 de 2017, lo que obliga a la entidad a adelantar un proceso competitivo para la selección de la ESAL en este caso.

CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

ENTIDAD	PROCESO	LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	RCI	RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO	RENTABILIDAD SOBRE EL ACTIVO
MUNICIPIO DE SOTAQUIRA	ESAL-008-2025	30	0,02	1,8	0,5	0,5
ALCALDÍA DE GUATEQUE	MG-ESAL-005-2025	12,67	0,02	10	1,22	1,13
MUNICIPIO DE LABRANZAGRANDE	ML-ESAL- 007 DE 2025	1	0,08	10	0,3	0,25
ALCALDÍA MUNICIPIO DE SUSACON	AMS-ESAL-04-2025	3,6	0,09	2,3	0,2	0,2
ALCALDÍA MUNICIPAL DE IZA	MI-RE-006-2025	2,8	0,03	IND	0,4	0,3
MUNICIPIO DE CORRALES	ESAL-MDC-006 DE 2025	10	0,25	3	0,25	0,25
PROMEDIO		**10**	**0,08**	**5,4**	**0,5**	**0,4**

5. ¿En qué forma la contratación con entidad privada sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad permite cumplir los objetivos de eficiencia, economía, eficacia o manejo del Riesgo?

La ESAL los permite cumplir en la medida en que la mayor experiencia en actividades similares a la que se pretende contratar permite asignar de la mejor manera los riesgos propios de la contratación y de las actividades que se van a desplegar. De igual manera, al realizar la ejecución del convenio con una ESAL permite el cumplimiento de los objetivos trazados en el plan de desarrollo con eficacia, eficiencia y economía porque se disminuyen costos alcanzando la meta propuesta en el plan de desarrollo municipal.

ANÁLISIS SOCIAL Y ECONÓMICO

En la actualidad, prácticamente en todos los países con un cierto desarrollo económico, ha adquirido importancia un sector formado por diversas entidades muy diferentes entre sí, pero que presentan un rasgo común que es la carencia de ánimo de lucro y dentro del cual existen organizaciones que prestan servicios de muy diferentes tipos, en exclusividad o en colaboración con el Estado, tales como, sociales, cívicos, culturales, asistenciales, deportivos, recreativos, políticos, religiosos, etc. Son las denominadas “Entidades privadas no lucrativas” o “Entidades privadas sin ánimo de lucro”

Las entidades sin ánimo de lucro son personas jurídicas, capaces de ejercer derechos judiciales y extrajudicialmente, con sujeción a las disposiciones legales y a sus propios estatutos. Nacen por voluntad de los asociados en virtud del derecho constitucional de asociación o por la libertad de disposición de los bienes de los particulares, para la realización de fines altruistas o de beneficio comunitario. Su principal característica radica en la ausencia de ánimo de lucro, lo cual significa, que no existe reparto de utilidades o remanentes generados en el desarrollo de sus objetivos, ni es viable el reembolso de los bienes o dineros aportados a la entidad.

Tipos de ESALES

- Asociaciones, corporaciones y fundaciones.
- Entidades de la economía solidaria (Cooperativas, pre cooperativas, fondos de empleados, asociaciones mutuales).
- Veedurías ciudadanas
- Entidades Extranjeras de Derecho Privado Sin Ánimo de Lucro con domicilio en el exterior.

Estas entidades han tenido en las últimas décadas un auge y crecimiento continuo, han ido aumentando su tamaño, volumen de recursos administrativos y a su vez se da un aumento progresivo en la competencia, lo que las ha conducido a utilizar prácticas de gestión del mundo empresarial, adaptadas a sus particularidades, con el propósito de mejorar sus niveles de eficiencia.

Entidades Sin Ánimo de Lucro (ESAL) en la economía colombiana.

Las Entidades Sin Ánimo de Lucro son personas jurídicas que se constituyen por la voluntad de asociación o creación de una o más personas (naturales o jurídicas) para realizar actividades en beneficio de asociados, terceras personas o comunidad en general. (Tuluá, s.f.)

Son personas jurídicas legalmente constituidas y sus aportes, utilidades o excedentes no son reembolsados, ni distribuidos bajo ninguna modalidad, ni directa o indirectamente, ni durante su existencia, ni en el momento de su disolución y liquidación, puesto que persiguen un fin social o comunitario. Los rendimientos o aportes obtenidos en una Entidad Sin Ánimo de Lucro son reinvertidos en el mejoramiento de sus procesos o en actividades que fortalecen la realización de su objeto social.

Las ESAL tienen como principal fuente de ingreso los dineros recibidos por parte de personas naturales, jurídicas o entidades públicas en representación del Estado, por medio de las donaciones. Estas podrán solicitar su calificación como contribuyentes del Régimen Tributario Especial, siempre y cuando se encuentren legalmente constituidas y su objeto social corresponda a una o más de las actividades meritorias; estas buscan contribuir al desarrollo integral de la sociedad o de una comunidad mediante el apoyo a sectores débiles o población vulnerable, tales como: las madres cabeza de familia, los niños, la investigación, la educación, etc.

También son las cooperativas, que son empresas asociativas sin ánimo de lucro, en la cual los trabajadores o los usuarios, según el caso, son simultáneamente los aportantes y los gestores de la empresa, creada con el objeto de producir o distribuir conjunta y eficientemente bienes o servicios para satisfacer las necesidades de sus asociados y de la comunidad en general.

Por otra parte, La Confederación Nacional de Cámaras de Comercio –CONFECAMARAS, generan datos e información estadística a través del Registro Único Empresarial y Social – RUES, a través del cual se integran el Registro Mercantil, el Registro Único de Proponentes (RUP) e incorporará el registro de Entidades Sin Ánimo de Lucro y el registro de las organizaciones de Economía Solidaria. A través de la información que proporciona el registro, en Colombia se encuentran inscritas un total de 204.290 Entidades sin ánimo de lucro, con un total de 288.919 empleados, que por tipo de organización se dividen así:

Tipo de Organización	Total Entidades	Total Personal Ocupado	Promedio Personal Ocupado
Entidades de naturaleza cooperativa	23.519	115.979	4,9
Fondo de empleados	1.510	3.248	2,2
Asociaciones mutuales	734	1.821	2,5
Instituciones auxiliares del cooperativismo	58	151	2,6
Asociaciones agropecuarias y campesinas nacionales y no nacionales	7.866	2.992	0,4
Corporaciones	25.711	28.862	1,1
Fundaciones	43.089	34.698	0,8
Las demás organizaciones civiles, corporaciones, fundaciones	101.803	101.168	1,0
Total	204.290	288.919	1,4

La tabla anterior muestra que del total de ESALES en el país, el promedio de personal ocupado es de 1,4 personas, es decir son entidades pequeñas que funcionan de manera unipersonal, y algunas de ellas ni siquiera registran una (1) persona ocupada como son las asociaciones agropecuarias y campesinas, así como las fundaciones. Bajo estos parámetros se puede decir que son entidades pequeñas con bajo nivel de formalidad.

De otro lado, las organizaciones empresariales (con ánimo de lucro) han incrementado cada vez más su conciencia acerca del rol que pueden jugar en los procesos de cambio social, es decir, la simbiosis que existe entre la empresa y el entorno donde desempeña su actividad económica, en el cual hay una correlación positiva entre el crecimiento económico empresarial y el desarrollo empresarial. Bajo esta conciencia, en los últimos años hay una

tendencia creciente en las grandes empresas a contar con una fundación que desarrolle sus programas de inversión social (Promigas Et. Al., 2012).

Las fundaciones empresariales son personas jurídicas, creadas por iniciativa particular para atender, sin ánimo de lucro, servicios de interés social, conforme a la voluntad de los fundadores. Este tipo de organizaciones sin ánimo de lucro, si bien pueden ser pequeñas, son formales al ser creadas y financiadas por una Empresa formal con fines de responsabilidad social, cuentan con un patrimonio y financiación propia. De acuerdo con el documento "Las Fundaciones Empresariales en Colombia: Una aproximación a su estructura y dinámicas" las principales fuentes de financiación de estas son:

Fuente	Porcentaje
La empresa	78.2%
Familia fundadora	10.3%
Accionista de la empresa diferentes a la familia	4.6%
Los empleados de la empresa	11.5%
Los proveedores	5.7%
La cooperación internacional	20.7%
El Estado o los entes territoriales	18.4%
Personas naturales externas a la familia y/o empresa	8.0%
Otros (recursos propios)	51.7%

Como se aprecia en el cuadro, las principales fuentes de financiación son recursos aportados por la empresa y recursos propios de estas entidades. Sólo el 18,4% de los ingresos provienen de Entidades Públicas del Estado Nacional o Entidades Territoriales. Estos recursos, de acuerdo con el estudio de Promigas son en su mayoría para inversión social.

Las fundaciones empresariales, en términos de su elección temática estratégica, concentran sus apuestas en la educación: el 80,5% de las fundaciones actúan en esta área.

Producto Interno Bruto

En el primer trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,7% respecto al mismo periodo de 2024pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 3,9% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).

• Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 7,1% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).

• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no

diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 15,5% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,8%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,1%.

• Actividades financieras y de seguros crece 1,0%.

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 0,6%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Primer trimestre 2025pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2025pr-I / 2024pr-I	2025pr-I / 2024pr-IV
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	7,1	-0,2
Explotación de minas y canteras	-5,0	0,2
Industrias manufactureras	1,4	0,2
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	-1,2	0,3
Construcción	-3,5	-1,8
Comercio al por mayor y al por menor[3]	3,9	0,4
Información y comunicaciones	0,7	-1,0
Actividades financieras y de seguros	3,3	1,0
Actividades inmobiliarias	2,1	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	1,0	0,6
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	3,5	0,6
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	15,5	4,1
Valor agregado bruto	**2,7**	**0,6**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,2	-0,3
Producto Interno Bruto	**2,7**	**0,8**

Fuente: DANE, PIB_T

PIB desde el enfoque de la

producción Comercio al por mayor y

al por menor

En el primer trimestre de 2025pr, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor,

reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 3,9% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 7):

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 6,0%.
• Transporte y almacenamiento crece 2,9%.
• Alojamiento y servicios de comida decrece 0,2%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece en 0,4%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:
• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 1,0%.
• Transporte y almacenamiento decrece 1,5%
• Alojamiento y servicios de comida crece 0,2%.

Tabla 7. Comercio al por mayor y al por menor[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Primer trimestre 2025pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2025pr-I / 2024pr-I	2025pr-I / 2024pr-IV
Comercio al por mayor y al por menor[1]	6,0	1,0
Transporte y almacenamiento	2,9	-1,5
Alojamiento y servicios de comida	-0,2	0,2
Comercio al por mayor y al por menor[1]	**3,9**	**0,4**

Fuente: DANE, PIB_T

PRECIOS AL CONSUMIDOR

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2024 - 2025 (junio)

IPC	Junio					
	Variación mensual		Variación Año corrido		Variación Anual	
	2024	2025	2024	2025	2024	2025
IPC total	0,32	**0,10**	4,12	**3,74**	7,18	**4,82**

Fuente: DANE, IPC

En el mes de junio de 2025, el IPC registró una variación de 0,10% en comparación con

mayo de 2025, ocho divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,10%): Restaurantes y hoteles (0,42%), Salud (0,36%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,27%), Bienes y servicios diversos (0,23%), Bienes y servicios para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,20%), Transporte (0,20%), Prendas de vestir y calzado (0,16%) y por último, Información y comunicación (0,12%). Por debajo se ubicaron: Educación (0,01%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,01%), Recreación y cultura (0,00%) y por último, Alimentos y bebidas no alcohólicas (-0,08%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Junio 2024 – 2025

		2024		2025	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	9,43	0,39	0,04	0,42	0,05
Salud	1,71	0,49	0,01	0,36	0,01
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,08	0,00	0,27	0,00
Bienes y servicios diversos	5,36	0,14	0,01	0,23	0,01
Bienes y servicios para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,07	0,00	0,20	0,01
Transporte	12,93	0,19	0,03	0,20	0,03
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,09	0,00	0,16	0,00
Información y comunicación	4,33	0,08	0,00	0,12	0,00
TOTAL	100,00	0,32	0,32	0,10	0,10
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,58	0,18	0,01	0,00
Educación	4,41	-0,18	-0,01	0,01	0,00
Recreación y cultura	3,79	0,10	0,00	0,00	0,00
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,30	0,06	-0,08	-0,01

Fuente: DANE, IPC

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,10%), se ubicaron en las divisiones de: Restaurantes y hoteles, Transporte y Salud, las cuales aportaron 0,09 puntos porcentuales a la variación total.

Aspecto Económico desde el Programa de Alimentación Escolar

La cobertura y la seguridad alimentaria Cobertura del PAE La cobertura del PAE ha experimentado un aumento gradual a lo largo de los años, pasando del 73% en 2019 al 79% en 2023. Este incremento supone un aumento sostenido en el total de estudiantes beneficiarios en el período analizado. En 2019, aproximadamente 5,562,837 estudiantes se beneficiaron del PAE, cifra que aumentó a 5,917,988 estudiantes en 2023 (ver Gráfica).



Fuente: Elaboración propia, datos: SIMAT anexo 13, 2023

A pesar del aumento de la cobertura, no todos los departamentos la han experimentado, ya que 19 de los 32 departamentos se encontraron por debajo de la cobertura del promedio nacional del 79%. En el mismo sentido, estas heterogeneidades regionales han hecho que para el 2023 existan contrastes como las altas tasas de Bogotá, D.C. con un 97.12%, Chocó con el 96.18% y Nariño con 96.18% y las problemáticas en cobertura como las evidenciadas en Amazonas, Casanare y Guaviare registraron los porcentajes más bajos de cobertura, con valores del 48.48%, 44.72% y 39.66%, respectivamente (ver Grafica).

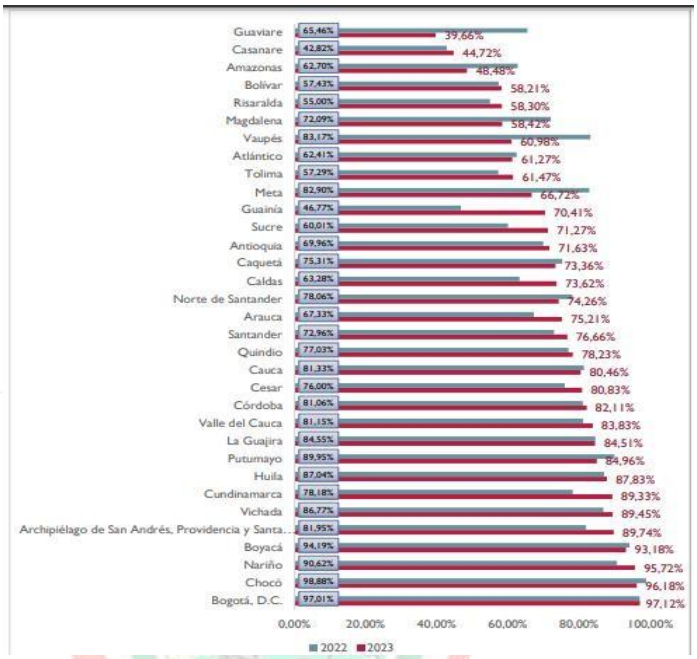

A pesar de que la tendencia nacional es de crecimiento, no todos los departamentos han presentado este comportamiento, ya que varios territorios muestran crecimiento negativo, lo que indica una disminución en la cobertura del PAE entre el 2023 y 2022. Entre estos departamentos se encuentran Amazonas, Vaupés y Guaviare, con caídas de -29.34 p.p., -36.39 p.p. y -65.05 puntos porcentuales (p.p)., respectivamente. Estas cifras señalan, por un lado, desafíos significativos en la implementación del programa en estas regiones y, por otro, la necesidad de abordar las barreras que impiden el acceso de los estudiantes a la alimentación escolar. En contraste, hay departamentos con mayores tasas de crecimiento, como son Guainía, Sucre y Caldas, con tasas del 33.58%, 15.80% y 14.05%, respectivamente. Lo anterior se aprecia en el Gráfico.

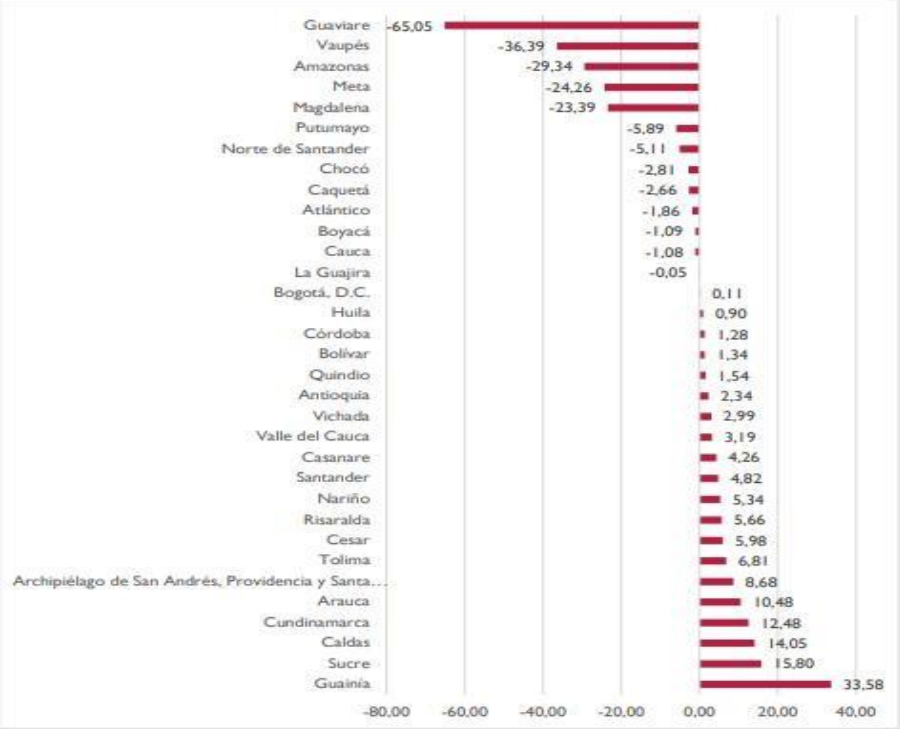

Con corte al 4 de marzo de 2024, según la Unidad de Alimentos para Aprender (UApA) (2024), cuatro entidades territoriales certificadas (ETC) no habían empezado la cobertura del PAE en 2024, debido a que no habían sido adjudicados los contratos para operar este programa, afectando a 278.000 estudiantes en instituciones educativas adscritas a las secretarías de educación de Girardot, Sincelejo, Córdoba y Popayán. Estos estudiantes llevaban sin acceso al PAE desde enero (cuando iniciaron clases en 2024), afectado su permanencia y calidad escolar. Sin embargo, en la actualización presentada el 18 de marzo por la UApA, se indica que persiste la problemática en dos ETC: Girardot y Sincelejo, afectando a 81.000 estudiantes. La brecha en la cobertura del Programa de Alimentación Escolar (PAE) entre áreas urbanas y rurales en 2023 revela problemáticas en contra de la zona rural en el acceso al programa en diferentes regiones del país. En algunos departamentos, como Cundinamarca y Norte de Santander, la brecha entre cobertura urbana y rural es pequeña, con tasas similares de acceso al PAE en ambos entornos. Por ejemplo, en Cundinamarca, la cobertura es del 86.21% en áreas urbanas y del 98.08% en áreas rurales, lo que sugiere un acceso relativamente equitativo al programa en todas las zonas del departamento. Sin embargo, en otros departamentos, la brecha entre cobertura urbana y rural es considerable. Departamentos como Arauca y Casanare muestran diferencias significativas en la cobertura entre áreas urbanas y rurales. En Arauca, la cobertura es del 60.04% en áreas rurales y del 98.76% en áreas urbanas, lo que resulta en una brecha del 38.72%. Mientras tanto, en Casanare, la brecha es aún más pronunciada, con una cobertura del 27.58% en áreas rurales y del 98.60% en áreas urbanas, representando una brecha del 71.02%. Además, hay departamentos donde la cobertura en áreas rurales supera a la

cobertura en áreas urbanas, como es el caso de Chocó y Vaupés. En Chocó, la cobertura es del 97.81% en áreas rurales y del 94.69% en áreas urbanas, mientras que, en Vaupés, la cobertura es del 84.75% en áreas rurales y del 21.50% en áreas urbanas. Estas disparidades sugieren la necesidad de un enfoque diferenciado para abordar las necesidades de acceso al PAE en diferentes contextos geográficos (ver Gráfica).

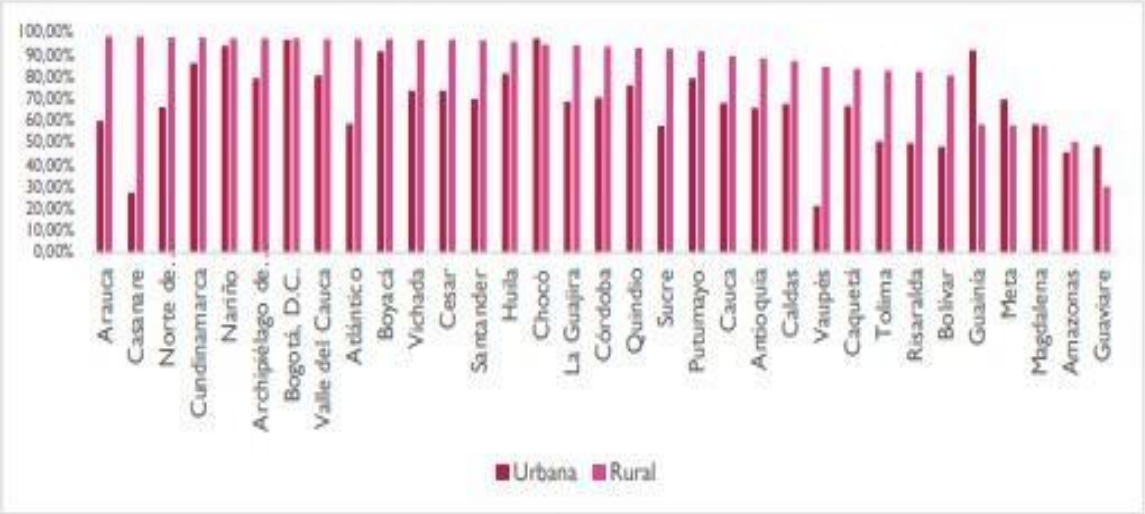

Estructura del sector

La industria alimentaria se compone de los siguientes sectores:

- ✓ *Industria cárnica.* O del procesamiento de la carnes rojas y blancas.
- ✓ *Industria pesquera.* Trabaja con peces, mariscos, moluscos marinos, etc.
- ✓ *Cultivo de frutas y hortalizas.* Para su consumo directo por el público.
- ✓ *Industria agrícola.* Dedicada a la siembra y cultivo de cereales, vegetales y verduras.
- ✓ *Industria fúngica.* Cultiva hongos comestibles.
- ✓ *Industria azucarera.* La obtiene de distintos medios: caña de azúcar, remolacha, etc.
- ✓ *Industria cacaotera.* Elabora el chocolate en sus muy diversas presentaciones.
- ✓ *Industria vinícola.* Dedicada a la explotación de los viñedos y elaboración de vinos.
- ✓ *Industria cervecera.* Dedicada a la producción de cervezas a partir de cebadas y otros cereales.
- ✓ *Industria del agua.* La obtiene de manantiales y la embotella.
- ✓ *Industria panificadora.* Se dedica a la producción de panes y otros productos derivados de la harina de trigo.
- ✓ *Industria del aceite.* Obtiene aceites de origen vegetal para cocinar.
- ✓ *Industria láctea.* Trabaja con leche y sus derivados, como el queso o el yogur.
- ✓ *Industria de alimento animal.* Genera comida para animales domésticos, desde perros y gatos hasta animales de granja.
- ✓ *Tecnología de alimentos.* Centrada en descubrir los métodos de preservación alimentaria, de saneamiento de las instalaciones, de fortificación nutricional, etc.

Agentes del sector

Por parte del Estado

- Ministerios de Agricultura
- Ministerio de Comercio
- Ministerio de Ambiente
- Ministerio de Salud
- Ministerio de Educación
- INVIMA
- Gobiernos locales - Secretarias de salud.

Por parte de la Sociedad Civil

- Empresas dedicadas a la industria de alimentos
- Operadores Programa de Alimentación Escolar
- Titulares de Derecho (estudiantes)

Contexto Regulatorio

- ✓ Decreto 3075 de 1997
- ✓ Resolución 2674 de 2013
- ✓ Resolución 5109 de 2005
- ✓ Resolución 29452 de 2017
- ✓ NTC 937
- ✓ NTC 671
- ✓ NTC 1240
- ✓ NTC 400
- ✓ NTC 254 y/o NTC 255
- ✓ Resolución 1287 de 1976
- ✓ NTC 1055
- ✓ NTC 871
- ✓ Decreto 616 de 2006
- ✓ Resolución 2505 de 2004
- ✓ Decreto 1137 de 1999 en sus artículos 3º, 4º, 7º, 12º, 13º, 21º y 22º
- ✓ Ley 715 de 2001 Artículo 2, Parágrafo 2°
- ✓ Constitución Política de Colombia en el artículo 44
- ✓ Resolución No. 29452 de 2017
- ✓ Decreto 1852 de 2015
- ✓ Ley 1483 de 2011
- ✓ Normatividad INVIMA

Cadena de suministro

El PAE puede ser atendido a través de diferentes modalidades de suministro de acuerdo con las condiciones de infraestructura que tienen los Establecimientos Educativos Oficiales y el presupuesto disponible para financiar el programa. Entre las modalidades de suministro que ofrecen los proveedores de alimentación institucional se destacan: (i) ensamble y distribución

de refrigerios, paquetes de alimentos en frío o a temperatura ambiente, (ii) preparación de alimentos en planta o bodega y distribución de estos alimentos calientes, y (iii) preparación de alimentos calientes en el sitio en el que serán consumidos (preparación en sitio).

El siguiente gráfico muestra la cadena de suministro que surten las tres modalidades y los actores que hacen parte del proceso:

Ilustración 1 Cadena de suministro PAE

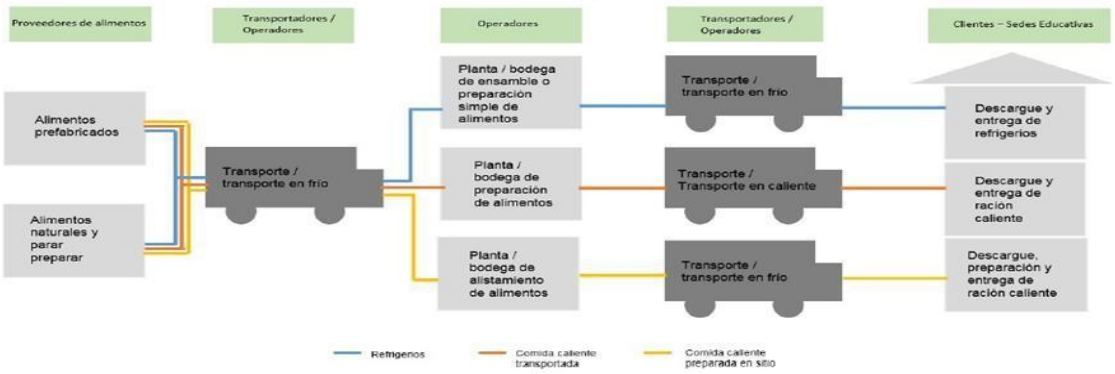

Fuente: Colombia Compra Eficiente

CONTRATACIÓN CON ESAL PROCESO COMPETITIVO DE SELECCIÓN

DECRETO 092 DE 2017

ARTÍCULO 1º. Objeto. El objeto del presente decreto es reglamentar la forma como el Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal contrata con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, para impulsar programas y actividades de interés público de acuerdo con el Plan Nacional o los planes seccionales de Desarrollo, en los términos del artículo 355 de la Constitución Política. Para la interpretación del presente decreto, las expresiones aquí utilizadas con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado indicado en la guía que expida la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente- para la aplicación del presente decreto.

ARTÍCULO 2º. Procedencia de la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad. Las Entidades Estatales del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del artículo 355 de la Constitución Política y del presente decreto, siempre que el Proceso de Contratación reúna las siguientes condiciones: (a) **Que el objeto del contrato del convenio corresponda directamente a programas y actividades de interés público previstos en el Plan Nacional o seccional de Desarrollo**, de acuerdo con el nivel de la Entidad Estatal, con los cuales esta busque exclusivamente promover los derechos de personas en situación de debilidad manifiesta o indefensión, los derechos de las minorías, el derecho a la educación, el derecho a la paz, las manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana; **(b) Que el contrato no comporte una relación conmutativa en el cual haya**

una contraprestación directa a favor de la Entidad Estatal, ni instrucciones precisas dadas por esta al contratista para cumplir con el objeto del contrato del convenio; y (c) Que no exista oferta en el mercado de los bienes, obras y servicios requeridos para la estrategia y política del plan de desarrollo objeto de la contratación, distinta de la oferta que hacen las entidades privadas sin ánimo de lucro; o que, si existe, la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro represente la optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo. En los demás eventos, la Entidad Estatal deberá aplicar la Ley 80 de 1993, sus modificaciones y reglamentos. La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal que contrate bajo esta modalidad deberá indicar expresamente en los Documentos del Proceso, cómo el Proceso de Contratación cumple con las condiciones establecidas en el presente artículo y justificar la contratación con estas entidades en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo. Estas Entidades Estatales pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del presente decreto, previa autorización expresa de su representante legal para cada contrato en particular que la Entidad Estatal planee suscribir bajo esta modalidad El representante legal de la Entidad Estatal no podrá delegar la función de otorgar esta autorización. La Entidad Estatal deberá acreditar en los Documentos del Proceso la autorización respectiva.

ARTÍCULO 3º. Reconocida idoneidad. La entidad sin ánimo de lucro es de reconocida idoneidad cuando es adecuada y apropiada para desarrollar las actividades que son objeto del Proceso de Contratación y cuenta con experiencia en el objeto a contratar. En consecuencia, el objeto estatutario de la entidad sin ánimo de lucro le deberá permitir a esta desarrollar el objeto del Proceso de Contratación que adelantará la Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal. La Entidad Estatal debe definir en los Documentos del Proceso las características que debe acreditar la entidad sin ánimo de lucro. Para el efecto, deberá tomar en consideración las pautas y criterios establecidos en la guía que expida la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, la cual deberá tener en cuenta las normas de trasparencia y acceso a la información aplicable a las entidades privadas sin ánimo de lucro que contratan con cargo a recursos de origen público y las mejores prácticas en materia de prohibiciones, inhabilidades, incompatibilidades y conflictos de interés,

ARTÍCULO 4º. **Proceso competitivo de selección** cuando existe más de una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad. La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro contratista, cuando en la etapa de planeación identifique que el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una Entidad sin ánimo de lucro. En el proceso competitivo la Entidad Estatal deberá cumplir las siguientes fases: (i) definición y publicación de los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo y los criterios de ponderación para comparar las ofertas; (ii) definición de un plazo razonable para que las entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad presenten a la Entidad Estatal sus ofertas y los documentos que acrediten su idoneidad, y (iii) evaluación de las ofertas por parte de la Entidad Estatal teniendo en cuenta los criterios definidos para el

efecto. Las Entidades Estatales no están obligadas a adelantar el proceso competitivo previsto en este artículo cuando el objeto del Proceso de Contratación corresponde a actividades artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana, que solo pueden desarrollar determinadas personas naturales o jurídicas, condición que debe justificarse en los estudios y documentos previos.

ARTÍCULO 5º. Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de las Entidades Estatales. Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional. Si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por Ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección. Estos convenios de asociación son distintos a los contratos a los que hace referencia el artículo 2 y están regidos por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y los artículos 5, 6, 7 y 8 del presente decreto.

El artículo 5 del Decreto 092 de 2017 no prohíbe la celebración de convenios en que la ESAL aporte menos del 30% o cuando aporte recursos en especie, **sólo indica que en esos casos la Entidad Estatal debe acudir al proceso competitivo para seleccionar a la entidad sin ánimo de lucro con la cual celebrará el respectivo convenio.**

Las Entidades Estatales son autónomas en la configuración del proceso competitivo en desarrollo del artículo 5 del Decreto 092 de 2017.

Por otra parte, los Procesos de Contratación regidos por el Decreto 092 de 2017 no hacen parte del Sistema de Compra Pública y en este sentido no deben incluir los criterios de calificación de las propuestas para estimular la industria nacional establecidos en la Ley 816 de 2003. La Entidad Estatal debe establecer la idoneidad de la ESAL sin importar su nacionalidad.

Así mismo, los Acuerdos Comerciales no son aplicables a los contratos de colaboración ni a los convenios de asociación, pues estos sólo resultan aplicables a los Procesos de Contratación en virtud de los cuales una Entidad Estatal adquiere o se abastece de un bien, obra o servicio a través de un contrato conmutativo.

El SECOP II es la única versión de la plataforma que permite el registro de proveedores toda vez que es transaccional, teniendo en cuenta que el Decreto 092 de 2017 consagra en su artículo 9 que las entidades privadas sin ánimo de lucro deben estar registradas en el SECOP, las Entidades Estatales que contratan en desarrollo del artículo 355 de la Constitución Política deben adelantar el Proceso de Contratación en SECOP II utilizando el

módulo “Régimen Especial”.

Agentes del sector

Por parte del Estado

- Ministerio de Educación
- Ministerio de Salud y Protección Social
- Gobiernos departamentales y locales - Secretarias de salud.

Por parte de la Sociedad Civil

- Operadores Programas de alimentación escolar
- Niños, niñas y adolescentes matriculados en instituciones educativas oficiales

Contexto Regulatorio

- ✓ Constitución Política de Colombia
- ✓ Ley 715 de 2001
- ✓ Resolución 5109 de 2005
- ✓ Ley 1176 de 2007
- ✓ Resolución 335 de 2021

ESTUDIO DE LA DEMANDA

De acuerdo al Manual de Abastecimiento Estratégico emitido por Colombia Compra Eficiente se procede a realizar el análisis del comportamiento histórico de la Entidad. Así mismo, se realizará un análisis para la proyección de las necesidades y la identificación de categorías/familias consideradas estratégicas en el presente proceso.

5.1 Árbol de categorías

5.2 Clasificación de Productos y Servicios de Naciones Unidas

85151601	Servicios de Salud	Servicios alimenticios y de nutrición	Asuntos nutricionales	Servicios de programación de la nutrición
90101604	Servicios de Viajes, Alimentación, Alojamiento y Entretenimiento	Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)	Servicios de banquetes y catering	Servicios de cáterin en la obra o lugar de trabajo

93131608	Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos	Ayuda y asistencia humanitaria	Planeación y programas de políticas de alimentación y nutrición	Servicios de suministro de alimentos

5.3 Comportamiento del Gasto de la Entidad

Para determinar el comportamiento del gasto de la Entidad se realizará un análisis de las vigencias 2022, 2023 y 2024 y del segmento en el cual se agrupa la categoría identificada para el presente proceso (85151601, 90101604, 93131608)

Tal y como se puede apreciar, el Departamento de Boyacá ha contratado los servicios de servicios alimenticios bajo los códigos de clasificación UNSPSC 851516, 901016 servicios de nutrición catering, en los últimos años, siendo el mayor proveedor una Fundación que pertenece a las entidades sin ánimo de lucro.



En este sentido, se puede establecer que la FUNDEHUELLA es la entidad con la que mas ha contratado el departamento, con montos por valor de $3.121.820.800



La modalidad de selección por la que han optado los proveedores es por procesos competitivos, pero de régimen especial, es decir que se puede establecer que se realizan a través de procesos competitivos.

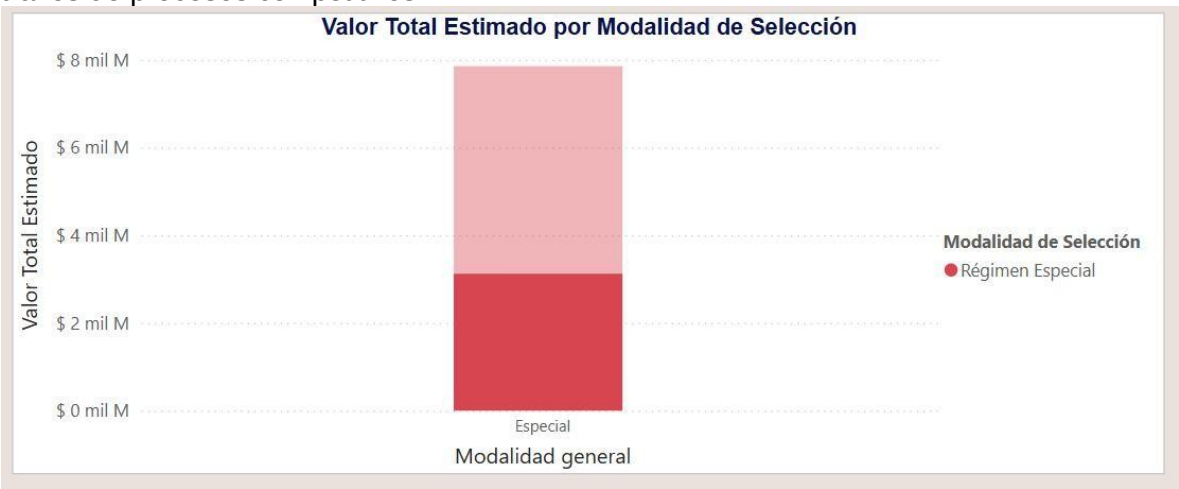

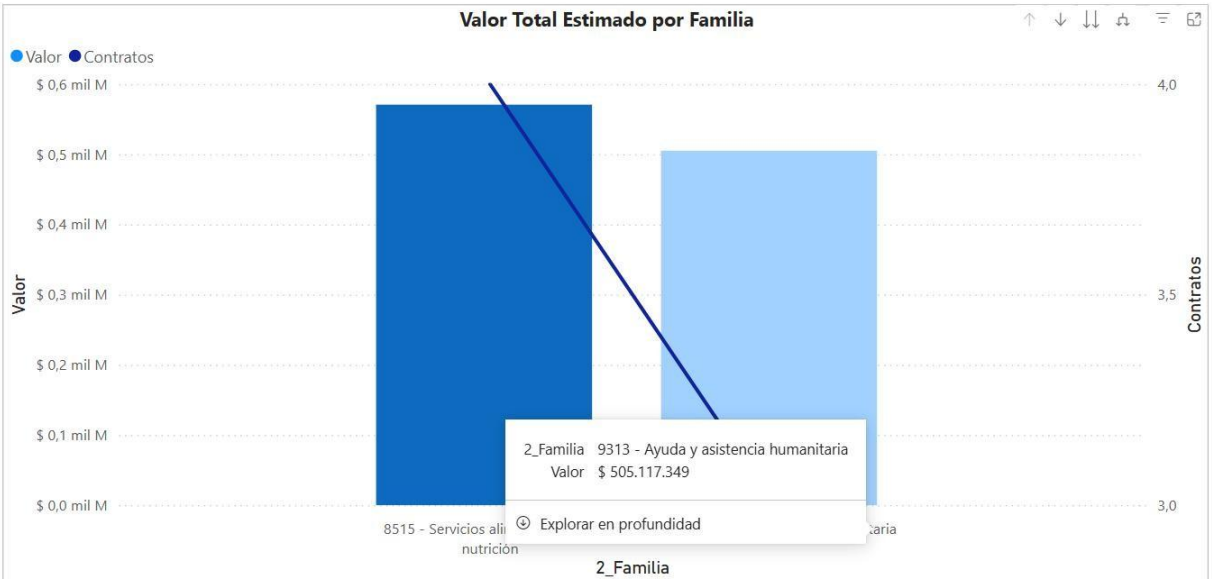

De acuerdo al Modelo de Abastecimiento Estratégico, el municipio de Tasco adquirió el Plan Alimentario Escolar durante los años de 2022, 2023 y 2024, celebrando un contrato en promedio por cada vigencia registrando el mayor número en 2023 por un valor de $324.470.925 millones de pesos en un 1 contrato. Estos negocios ascienden en promedio a $220.560.000. por vigencia

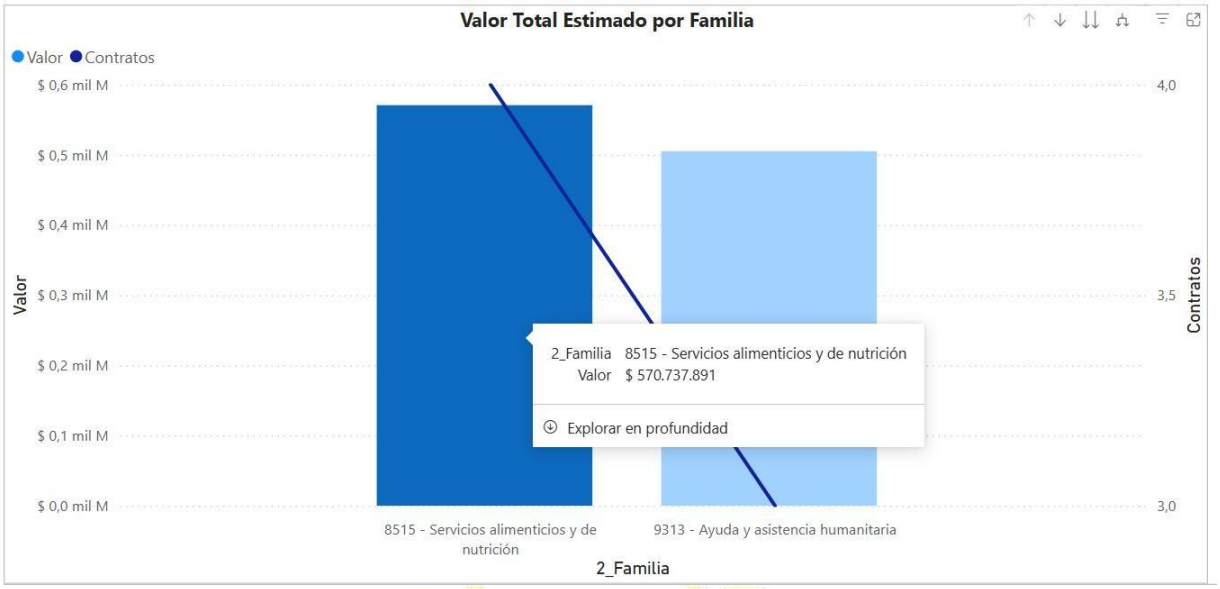

El valor total de estos contratos ascienda al $ 1.075.855.240 millones de pesos y han sido otorgados a las empresas en 2022 se celebraron dos contratos por un valor de $289.203.055 con FUNDACION PROSERVIRTE y FUNDACION COLOMBIA EMPRENDE V I, en 2023 se celebraron dos contratos por un valor de $ 327.133.927 con FUNDACION COLOMBIA EMPRENDE V I, En el año 2024 se celebraron tres contratos por un valor de $459.518.258 con la FUNDACION PROSERVIRTE .



Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2024			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
8515 - Servicios alimenticios y de nutrición	**2**	**$ 243.603.964**	**53,01%**	**2**	**$ 243.603.964**	**53,01%**
851516 - Asuntos nutricionales	2	$ 243.603.964	53,01%	2	$ 243.603.964	53,01%
9313 - Ayuda y asistencia humanitaria	**1**	**$ 215.914.294**	**46,99%**	**1**	**$ 215.914.294**	**46,99%**
Total	**3**	**$ 459.518.258**	**100,00%**	**3**	**$ 459.518.258**	**100,00%**

De acuerdo al modelo estratégico se demuestra que el 33% de contratación del PAE en el municipio de Tasco ha sido con empresas de la región y son de carácter nacional

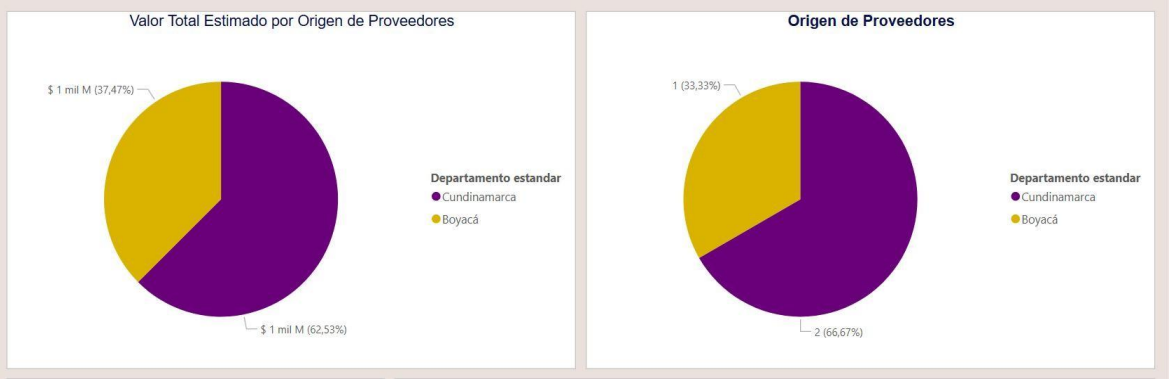

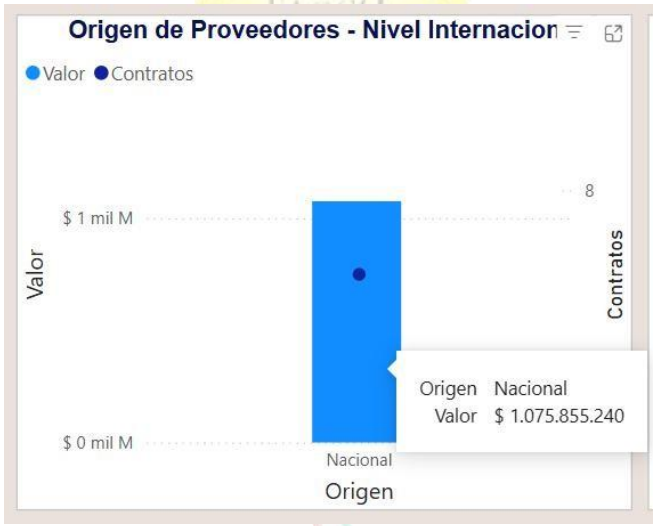

La modalidad de contratación



Según el modelo estratégico en el municipio de Tasco se ha contratado a través de régimen especial y se ha utilizado el modelo de contratación selección abreviada de menor cuantía.

IDENTIFICACIÓN DE PROVEEDORES

En Colombia existen múltiples operadores con tradición en la prestación del programa de alimentación escolar y además es posible según la legislación actual proponer bajo modalidades de asociación para atender esta importante tarea de garantizar el programa de alimentación escolar a los niños, niñas y adolescentes matriculados en las instituciones educativas oficiales del municipio de Tasco.

OPERADORES DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR

De acuerdo a la base de datos de operadores del Programa de Alimentación Escolar a nivel de Boyacá se encuentran los siguientes operadores:

- FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL "FUPADESO"
- FUNDACION ACCIÓN CONTRA EL HAMBRE
- CORPORACIÓN CENTAURO PRODUCCIONES
- CORPORACIÓN UNIDA POR EL DESARROLLO
- CORPORACIÓN ARTE, CULTURA Y DESARROLLO LIBRE
- FUNDACIÓN PAÍS HUMANO
- FUNDACIÓN LIDERAR Y APRENDER
- FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y COMUNITARIO
- FUNDACIÓN SOLES NACIENTES
- FUNDACIÓN KAYROS
- FUNDACIÓN SEMILLAS
- FUNDACIÓN GRANITO DE MOSTAZA
- FUNDACIÓN PARA EL CRECIMIENTO SOCIAL

7. PERSPECTIVA LEGAL

- Constitución Política de Colombia
- Decreto 092 de 2017
- Guía de elaboración de estudios del sector elaborada por Colombia compra eficiente

8. RESPONSABLE

LAURA VICTORIA NARANJO CHAPARRO
Secretaria de Gobierno